



EDUARDO FALQUEZ AYALA

-4-

00000002

NUMERO:

CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EL AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA INTERNACIONAL CONTROLS TRANSPORT "INTRANSPORT" S.A.-----

CUANTIAS: Fijación del Capital Autorizado: US\$1600,00 -----

Capital Suscrito: US\$600,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día diecisiete de enero de dos mil uno, ante mi; abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: La compañía **INTERNACIONAL CONTROLS TRANSPORT "INTRANSPORT" S.A.**, representada por el señor **GUSTAVO ELIAS BERMEO JARA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero comercial, (en su calidad de GERENTE GENERAL), según consta de la copia del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de **CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EL AUMENTO DE CAPITAL FIJACION DE CAPITAL**

AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS

SOCIALES, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO (: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste la conversión del capital suscrito y del valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el aumento de capital, fijación de capital autorizado y reforma de los estatutos sociales, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:-----

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor Ingeniero Comercial **GUSTAVO ELIAS BERMEO JARA**, por los derechos que representa de la compañía **INTERNACIONAL CONTROLS TRANSPORT "INTRANSPORT" S.A.**, en su calidad de Gerente General, tal como lo justifica con la copia de su nombramiento que debidamente inscrito se acompaña como documento habilitante, para que se inserte en la presente escritura pública.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía **INTERNACIONAL CONTROLS TRANSPORT "INTRANSPORT" S.A.** se constituyó con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES (\$/5'000.000,00), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al cinco mil inclusive, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un plazo de duración de cincuenta años según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el primero de diciembre

*1 dic / 98
Eduardo Falquez Ayala*



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-2-

00000003

de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve; B) Que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, en su literal h) del Artículo noventa y nueve, publicado en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, manifiesta que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en Dólar de los Estados Unidos de América, disposición que alcanza a las sociedades que controla la Superintendencia de Compañías, dado que las sociedades son personas jurídicas de derecho privado y con oportunidad de las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número cuarenta y seis del veintinueve de marzo del dos mil y las pertinentes Resoluciones número noventa y nueve uno uno uno, tres cero cero ocho del primero de septiembre de mil novecientos noventa y nueve; 00.Q.IJ.cero cero tres del trece de marzo del dos mil; y, 00.Q.IJ.cero cero cinco del cuatro del abril del dos mil, dictadas por el Superintendente de Compañías, señor Doctor Xavier Muñoz Chavez, la Junta General de Accionistas de la Compañía **INTERNACIONAL CONTROLS TRANSPORT "INSTRANSPORT" S.A.**, celebrada el catorce de noviembre del dos mil, resolvió por unanimidad de votos fijar la conversión expresa del capital suscrito de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y convertir el valor nominal de las acciones en un dólar de los Estados Unidos de América cada acción, aumentar el capital suscrito en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$600.00)**, mediante la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, fijar el capital autorizado en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES**

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,600.00) ampliar el objeto social y consecuentemente reformar el ARTICULO QUINTO de los Estatutos Social, habiéndose resuelto en la misma sesión por unanimidad de votos autorizar al Gerente General de la compañía o a quien lo subroge legalmente para que realice todos los trámites comparezca al otorgamiento y suscripción de la pertinente escritura pública.-----

TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos con suma claridad, el señor Ingeniero Comercial GUSTAVO ELIAS BERMEO JARA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía INTERNACIONAL CONTROLS TRANSPORT "INSTRANSPORT" S.A., y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el catorce de noviembre del dos mil; declara: UNO) Convertido el capital suscrito y pagado de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y convertido el valor nominal de las acciones en un dólar de los Estados Unidos de América cada una; DOS) Elevado el capital suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$600.00), mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,00) cada una, las mismas que fueron íntegramente suscritas y pagadas por el accionista, señor GUSTAVO ELIAS BERMEO JARA, tal como lo expresa la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el catorce de noviembre del dos mil; TRES) Fijado el capital autorizado de la compañía en la suma de UN MIL



00000007

-3-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1600,00), hasta que la Junta General de Accionistas resuelva inscribir su aumento; y, CUATRO) Ampliado el objeto social en los siguientes términos: "También podrá dedicarse al seguimiento, detección y localización de vehículos automotores en tiempo real a través de sistemas de radio, GPS Sistemas de posicionamiento global, telefonía celular en todo el territorio nacional", tal como lo dispone la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el catorce de noviembre de dos mil; CINCO) Reformado los Artículos Segundo y Quinto de los Estatutos Sociales en los términos constante en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INTERNACIONAL CONTROLS TRANSPORT "INTRANSPORT" S.A.**, celebrada el catorce de noviembre del dos mil, la misma que forma parte integrante de la escritura pública.

CUARTA: DECLARACION.- YO, GUSTAVO BERMEO JARA, por los derechos que represento de la compañía **INTERNACIONAL CONTROLS TRANSPORT "INTRANSPORT" S.A.**, en mi calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ingeniero comercial, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, dentro del trámite de conversión del capital suscrito de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, conversión del valor nominal de las acciones en un dólar de los Estados Unidos de América cada acción, aumento de capital, fijación del capital autorizado y reforma de los estatutos sociales de mil representada, declaro bajo juramento que existen los fondos suficientes que acreditan la cancelación del cien por ciento del aumento de capital en numerario, esto es, mediante el aporte de la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

1420/00

DB

AMERICA (US\$600,00), según consta del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el catorce de noviembre del dos mil, cuya copia certificada forma parte integrante del presente instrumento. Dejo constancia que el pago del aumento de capital se hace en numerario, conforme consta registrado en la contabilidad de la compañía.

Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de la pertinente escritura pública y de manera especial sirvase insertar la copia certificada del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **INTERNACIONAL CONTROLS TRANSPORT "INTRANSPORT" S.A.**, (celebrada el catorce de noviembre del dos mil, para que forme parte integrante de la escritura pública, dejándose constancia que se autoriza al señor Abogado Víctor Alvarado Vargas, para efectuar los trámites necesarios hasta obtener su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- firmado: ABOGADO VICTOR ALVARADO VARGAS.- Registro Número: seis mil doscientos cincuenta y ocho.

Queda agregado a la presente escritura pública: el nombramiento del representante legal de la Compañía **INTERNACIONAL CONTROLS TRANSPORT "INTRANSPORT" S.A.**, y el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la misma compañía.

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, esta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto -



00000005

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INTERNACIONAL CONTROLS TRANSPORT "INTRANSPORT" S. A. CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2000.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil, a las 10H00, en el inmueble ubicado en la Ciudadela Guayacanes, Manzana # 216, Villa 24, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INTERNACIONAL CONTROLS TRANSPORT "INTRANSPORT" S. A., a saber, señor **INGENIERO COMERCIAL GUSTAVO ELIAS BERMEO JARA**, por sus propios y personales derechos como propietario de cuatro mil acciones y **GUSTAVO MARTIN BERMEO GROENOW**, por sus propios y personales derechos como propietario de un mil acciones, por lo que en la presente sesión se encuentra reunido la totalidad del capital de la compañía, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de **CINCO MILLONES DE 00/100 SUCRES (S/5'000.000,00)**, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN MIL 00/100 SUCRES (S/1.000,00)** cada acción.- Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar la presente Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas al tenor de lo previsto en los Artículos 238 y 239 de la Sección Uno de la Codificación de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar: **PRIMERO:** Conocer y resolver sobre la conversión expresa del capital suscrito de la compañía de sucres a dólares y la conversión del valor nominal de las acciones en un Dólar de los Estados Unidos de América cada acción, de conformidad con las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador.- **SEGUNDO:** Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito, el monto del mismo, su suscripción y pago. **TERCERO:** Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la compañía. **CUARTO:** Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social. **QUINTO:** Reforma del estatuto social de la compañía por motivo de la conversión de sucres a dólares del capital suscrito, la conversión del valor nominal de las acciones en un dólar de los Estados Unidos de América cada una, del presente aumento de capital en dólares y ampliación del objeto social. **Preside la sesión la señora SHIRLEY JULIA GROENOW ZAMBRANO** y actúa de Secretario el señor Ingeniero **GUSTAVO ELIAS BERMEO JARA**, Presidenta y Gerente General de la compañía, respectivamente.- La Presidenta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, la Presidenta declara instalada la sesión, a fin de tratar los puntos que la motivaron.- A continuación pasan a tratarse los puntos del orden del día: **PRIMERO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN EXPRESA DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DÓLARES Y LA CONVERSIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES EN UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA ACCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE APLICACIÓN DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMPAÑÍAS,**

4000
1000

INTRODUCIDAS POR LA LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR.-

Para el efecto toma la palabra el Gerente General y hace una relación detallada de las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas con oportunidad de la expedición de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el registro oficial número 46 del 29 de Marzo del 2.000 y las resoluciones números 00.Q.11.003 del 13 de Marzo del 2.000 y 00.Q.11.005 del 4 de Abril del 2.000 dictadas por el Superintendente de Compañías, señor Doctor Xavier Muñoz Chávez, luego manifiesta que como consecuencia de tales reformas deben las sociedades jurídicas hacer la conversión del capital suscrito y pagado de la compañía de sucres en dólares de los Estados Unidos de América y por tal efecto legal deberá convertirse el valor nominal de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América cada acción, lo que pone en consideración de la Junta.- La Junta General hace un análisis de la exposición del Gerente General y luego de las deliberaciones y consideraciones del caso resolvió por unanimidad de votos fijar la conversión del capital suscrito y pagado de la compañía de sucres en dólares de los Estados Unidos de América, así como convertir el valor nominal de las acciones en un dólar de los Estados Unidos de América cada acción.-

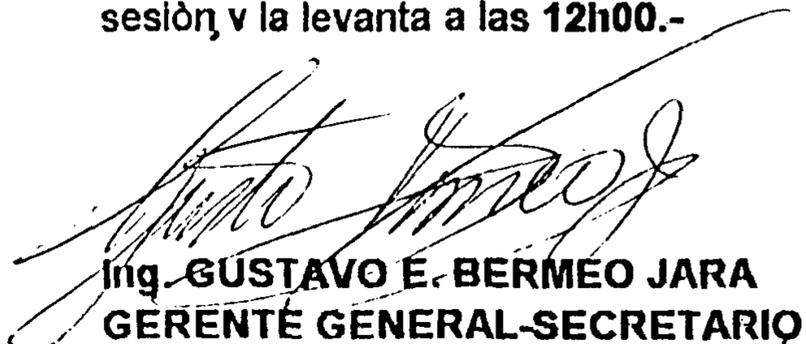
SEGUNDO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL, EL MONTO DEL MISMO, SU SUSCRIPCIÓN Y PAGO.-

Para el efecto toma la palabra el Gerente General y manifiesta que por disposición de la Ley de Compañías, según consta de la Resolución número 99.1.1.1.3.008 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el registro oficial número 267 del 1 de Septiembre de 1.999 y en vista de dar una mayor solvencia económica a la compañía, es necesario aumentar el capital suscrito hasta el límite fijado, así como disponer su suscripción y pago, solicitando de esta Junta un pronunciamiento al respecto.- La Junta General luego de analizar la exposición del Gerente General y tomando en consideración lo dispuesto por la ley, la incidencia en los factores económicos y el volumen de los negocios de la empresa, resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600,00)**, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada acción.- Posteriormente, el Gerente General manifiesta que de conformidad con el derecho preferente que la ley concede a los accionistas para suscribir nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, las acciones del aumento de capital acordado podrán ser suscritas por los accionistas a prorroga de sus actuales acciones, a menos que uno o varios decidan renunciar, en todo o en parte, a su derecho de preferencia y por tal considerando de la ley, el aumento de capital será suscrito íntegramente y pagado íntegramente por los accionistas de la siguiente forma: **GUSTAVO ELIAS BERMEO JARA**, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe y paga **QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$560,00)**; y, **GUSTAVO MARTIN BERMEO GROENOW**, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe y paga **CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$40,00)**; con lo cual queda suscrito y pagado el aumento de capital y se emiten seiscientas nuevas acciones, ordinarias y



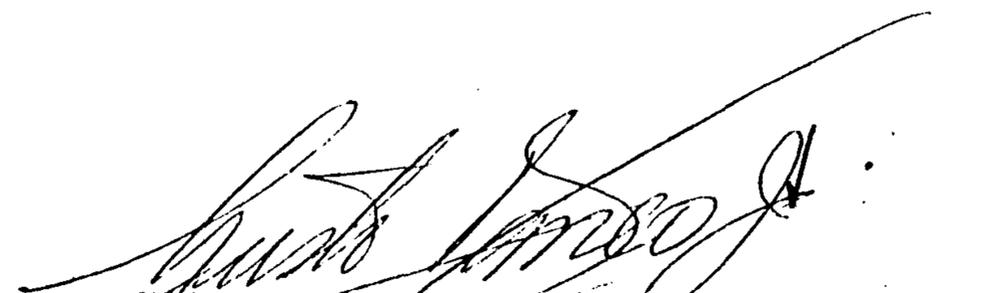
ativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-**TERCERO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AMPLIACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.**- El Gerente General hace una exposición de los alcances previstos en el Artículo 160 de la Codificación de la Ley de Compañías, por lo que solicita aprovechando tales disposiciones legales, tener un capital autorizado de la compañía que le permita en determinado momento elevar su capital suscrito sin necesidad de algunas solemnidades, por lo que sugiere se fije el capital autorizado en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.600,00).**- La Junta General luego de las deliberaciones y consideraciones del caso resolvió por unanimidad de votos, fijar el capital autorizado de la compañía **INTERNACIONAL CONTROLS TRANSPORT "INTRANSPORT" S. A.** en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.600,00).**- **CUARTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.**- El Gerente General manifiesta que la compañía como consecuencia de sus actividades sociales que realiza actualmente debe ampliar sus objetivos sociales en los siguientes términos: "También podrá dedicarse al seguimiento, detectación y localización de vehículos automotores en tiempo real a través de sistemas de radio, GPS sistemas de posicionamiento global, telefonía celular en todo el territorio nacional.", lo que deja a disposición de la Junta para su aprobación si fuera del caso.- La Junta General luego de hacer el pertinente análisis, resolvió aprobar por unanimidad de votos la ampliación de los objetivos sociales de la compañía en los siguientes términos: "También podrá dedicarse al seguimiento, detectación y localización de vehículos automotores en tiempo real a través de sistemas de radio, GPS sistemas de posicionamiento global, telefonía celular en todo el territorio nacional." y, consecuentemente reformar el Estatuto Social.- **QUINTO: REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA POR MOTIVO DE LA CONVERSION DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL SUSCRITO, CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES EN UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA, DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL EN DÓLARES Y AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.**- La Junta General como consecuencia de las resoluciones adoptadas, reforma el Artículo Segundo, el mismo que en el futuro tendrá la siguiente ampliación: "ARTICULO SEGUNDO.- "También podrá dedicarse al seguimiento, detectación y localización de vehículos automotores en tiempo real a través de sistemas de radio, GPS sistemas de posicionamiento global, telefonía celular en todo el territorio nacional."; y, el Artículo Quinto el mismo que en el futuro dirá: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO Y ACCIONES.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800,00), dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,00) cada una.** El capital autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.600,00).** El capital suscrito podrá

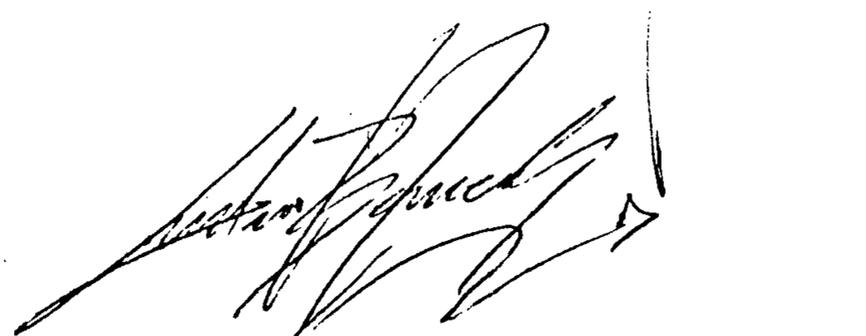
ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, cumpliendo con lo dispuesto en la Codificación de la Ley de Compañías. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la compañía."- La Junta General también resolvió por unanimidad que el Presidente de la compañía o quien lo subroga legalmente, suscriba la pertinente escritura pública y realice los trámites de aprobación hasta su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.- No habiendo otro asunto y punto que tratar en el orden del día la Presidenta concede un receso para la redacción del acta, hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada y suscrita por los asistentes, con lo cual la Presidenta declara concluida la sesión y la levanta a las 12h00.-


Ing. GUSTAVO E. BERMEO JARA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO
ACCIONISTA


SHIRLEY J. GROENOW ZAMBRANO
PRESIDENTA DE LA JUNTA

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL ARCHIVO CORRESPONDIENTE Y A LA CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.


ING. GUSTAVO E. BERMEO JARA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA


GUSTAVO MARTIN BERMEO GROENOW



0000007

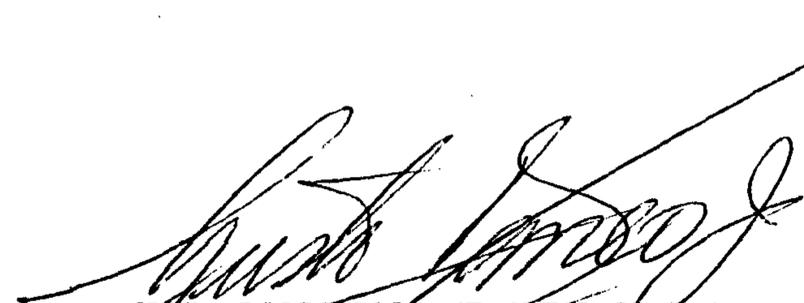
nominales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **TERCERO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.**- El Gerente General hace una exposición de los alcances previstos en el Artículo 160 de la Codificación de la Ley de Compañías, por lo que solicita aprovechando tales disposiciones legales, tener un capital autorizado de la compañía que le permita en determinado momento elevar su capital suscrito sin necesidad de algunas solemnidades, por lo que sugiere se fije el capital autorizado en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.600,00).**- La Junta General luego de las deliberaciones y consideraciones del caso resolvió por unanimidad de votos, fijar el capital autorizado de la compañía **INTERNACIONAL CONTROLS TRANSPORT "INTRANSPORT" S.A.** en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.600,00).**- **CUARTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.**- El Gerente General manifiesta que la compañía como consecuencia de sus actividades sociales que realiza actualmente debe ampliar sus objetivos sociales en los siguientes términos: "También podrá dedicarse al seguimiento, detección y localización de vehículos automotores en tiempo real a través de sistemas de radio, GPS sistemas de posicionamiento global, telefonía celular en todo el territorio nacional.", lo que deja a disposición de la Junta para su aprobación si fuera del caso.- La Junta General luego de hacer el pertinente análisis, resolvió aprobar por unanimidad de votos la ampliación de los objetivos sociales de la compañía en los siguientes términos: "También podrá dedicarse al seguimiento, detección y localización de vehículos automotores en tiempo real a través de sistemas de radio, GPS sistemas de posicionamiento global, telefonía celular en todo el territorio nacional." y, consecuentemente reformar el Estatuto Social.- **QUINTO: REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA POR MOTIVO DE LA CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL SUSCRITO, CONVERSIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES EN UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA, DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL EN DÓLARES Y AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.**- La Junta General como consecuencia de las resoluciones adoptadas, reforma el Artículo Segundo, el mismo que en el futuro tendrá la siguiente ampliación: "ARTICULO SEGUNDO.- "También podrá dedicarse al seguimiento, detección y localización de vehículos automotores en tiempo real a través de sistemas de radio, GPS sistemas de posicionamiento global, telefonía celular en todo el territorio nacional."; y, el Artículo Quinto el mismo que en el futuro dirá: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO Y ACCIONES.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800,00)**, dividido en **OCHOCIENTAS (800)** acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,00)** cada una. El capital autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.600,00)**. El capital suscrito podrá

ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, cumpliendo con lo dispuesto en la Codificación de la Ley de Compañías. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la compañía." - La Junta General también resolvió por unanimidad que el Presidente de la compañía o quien lo subroga legalmente, suscriba la pertinente escritura pública y realice los trámites de aprobación hasta su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.- No habiendo otro asunto y punto que tratar en el orden del día la Presidenta concede un receso para la redacción del acta, hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada y suscrita por los asistentes, con lo cual la Presidenta declara concluida la sesión, y la levanta a las 12h00.-


Ing. GUSTAVO E. BERMEO JARA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO


SHIRLEY J. GROENOW ZAMBRANO
PRESIDENTA DE LA JUNTA

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL ARCHIVO CORRESPONDIENTE Y A LA CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.


ING. GUSTAVO E. BERMEO JARA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA


GUSTAVO MARTIN BERMEO GROENOW

Guayaquil, 25 de Enero de 1999

Señor Ingeniero
GUSTAVO ELIAS BERMEO JARA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INTERNACIONAL CONTROLS TRANSPORT INTRANSPORT S. A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de cinco años, con los deberes y atribuciones determinados en los Estatutos Sociales de la misma, entre las que figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía sin el concurso de ningún otro funcionario.

Los Estatutos Sociales de la compañía INTERNACIONAL CONTROLS TRANSPORT INTRANSPORT S. A., constan en la escritura pública de constitución de la compañía otorgada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 1 de Diciembre de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil de mismo Cantón, el 25 de Enero de 1999.

Felicitándolo por tan merecida designación me suscribo.

Atentamente,

Shirley Julia Groenow Zambrano
Shirley Julia Groenow Zambrano
Presidenta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA INTERNACIONAL CONTROLS TRANSPORT INTRANSPORT S. A., SEGÚN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

GUAYAQUIL, 25 DE ENERO DE 1999

Gustavo Elías Bermeo Jara
ING. GUSTAVO ELIAS BERMEO JARA
GERENTE GENERAL
C. C. # 0900343161
VICTOR MANUEL RENDON # 456 Y B. MORENO -
TELÉFONO 820768 - 822342



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente General*
Folio(s) *7.248* Registro Mercantil No.
2.0411 Repertorio No. *2.973*

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, *8 de Febrero de 1999*

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Sucesor



EDUARDO FALQUEZ AYALA

-4-

por la COMPAÑIA INTERNACIONAL CONTROLS
TRANSPORT "INTRANSPORT" S.A.,

ING. GUSTAVO ELIAS BERMEO JARA
GERENTE GENERAL

C.C. 0900343161

R.U.C. 0991477330001.

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mi, y en fé de ello confiero este CUARTO
TESTIMONIO, en siete fojas útiles que sello y firmo en
la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de julio
de dos mil uno.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



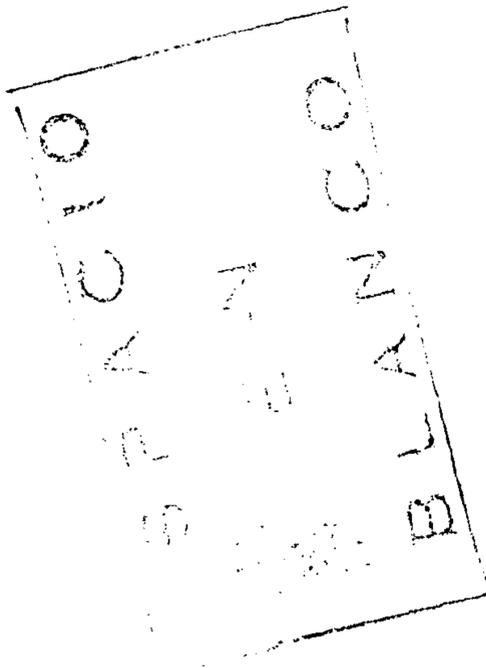
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

00000010

D O Y F E. - Que en esta fecha y al margen de las matrices correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos Segundo y Cuarto de la Resolución No. 03-G-11-0001200 de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, de fecha diecisiete de febrero del dos mil tres, tomé nota de la Aprobación de la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía INTERNACIONAL CONTROLS TRANSPORT INTRANSPORT S.A.-
Guayaquil, 2 Octubre de 2003 -



Eduardo Falquez Ayala
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMA DEL
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

00-0-011

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-IJ-0001200**, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E) el 17 de Febrero del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía **INTERNACIONAL CONTROLS TRANSPORT INTRANSPORT S.A.**; de fojas **129.110 a 129.124**, número **19.101** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **28.910** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, veintidós de Octubre del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



Orden: 73927
Legal: Patricia Murillo
Amanuense- Cómputo: Fabiola Castillo
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: